

**Resolución Rectoral de 22 de enero de 2019, del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, que modifica la resolución de fecha 19 de diciembre de 2018 de la Universidad Complutense, por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos del Turno general, Turno de discapacidad y Turno Real Colegio Complutense en Harvard a la convocatoria de Ayudas para Contratos Predoctorales de Personal Investigador en Formación 2018.**

Advertido error material en el anexo de la Resolución Rectoral de 19 de diciembre de 2018 por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos del turno general, turno de discapacidad y turno Real Colegio Complutense en Harvard a la convocatoria de ayudas para contratos Predoctorales de Personal Investigador en Formación (BOUC 18 de mayo de 2018), este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y amparado en lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

**HA RESUELTO:**

**Primero.**

Rectificar los anexos de solicitantes admitidos y excluidos a la convocatoria de Ayudas para Contratos Predoctorales de Personal Investigador en Formación, convocadas por Resolución de 18 de mayo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan ayudas para contratos predoctorales de personal investigador en formación (BOUC 18 de mayo de 2018), según los anexos que acompañan a esta Resolución.

**Segundo.**

Ordenar, en cumplimiento del apartado 4.7 de las bases de la convocatoria, la publicación de las citadas listas en la página web de la Universidad: <https://www.ucm.es/ct42-18-ct43-18>

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

EL RECTOR. P.D. (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio; BOCM de 31 de julio de 2015), EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO.- Ignacio Lizasoain Hernández.